



LUIS H. VALERO PADILLA

ABOGADO

SEÑORA

YUDIS MATILDES SANTIZ PALENCIA

JUEZ PRIMERO PROMISCOU MUNICIPAL DE CHIRIGUANÁ - CESAR

E.

S.

D.

CALLE 8 # 5 A - 56. 2do PISO
OFICINA 102
CHIRIGUANÁ - CESAR
luisvaleropadillaabogado@hotmail.com
3215138665

REF	PROCESO EJECUTIVO DE MINIMA CUANTÍA.
DEMANDANTE	YOLIMA DIAZ VILLALOBOS
DEMANDADO	LUIS ALFREDO CORDOBA HERNADEZ
RADICADO	201784089001-2023-00273-00
ASUNTO	CONTESTACION Y EXCEPCIONES A LA ACCIÓN CAMBIARIA.

LUIS HUMBERTO VALERO PADILLA, mayor de edad y vecino de esta municipalidad, identificado civil y profesionalmente como aparece al pie de mi correspondiente firma, en esta oportunidad actuando como apoderado judicial del demandado el señor **LUIS ALFREDO CORDOBA HERNADEZ**, también mayor, identificado con la cédula de ciudadanía No.1.064.790.881 del proceso de la referencia donde la demandante es la señora **YOLIMA DÍAZ VILLALOBOS** identificada con cedula de ciudadanía N° 49.746.283 y su abogada **NATALIA RUIZ CAPATAZ** Identificada con la cedula de ciudadanía 1.064.804.291, tarjeta profesional N°374.798 a través del presente escrito me permito contestar la demanda y proponer **EXCEPCIONES A LA ACCIÓN CAMBIARIA O DE MÉRITOS**.

PRONUNCIAMIENTO EXPRESO SOBRE LOS HECHOS

EN CUANTO AL HECHO PRIMERO: NO ES CIERTO, el señor **LUIS ALFREDO CORDOBA HERNADEZ** en la fecha que manifiesta la apoderada de la señora **YOLIMA DÍAZ VILLALOBOS** no le prestó dinero alguno para la fecha 4 de enero de 2023, el señor demandado **CORDOBA HERNADEZ** no se encontraba en el Municipio de Chiriguaná-César, ya que el señor presta sus servicios ocasionales como músico ante la agrupación de **FARID ORTIZ** y el día martes 3 de enero de 2023 tuvo toque o concierto en **SAN ANTERO-CÓRDOBA** y regresa el día 5 de enero de 2023 a la ciudad de Valledupar, así como lo vamos aportar en las pruebas dicho sustento anterior.

Cabe resaltar señor Juez que la letra de cambio fue firmada por mi cliente por concepto de un dinero prestado en la fecha de julio de 2019 que correspondía a un valor de un millón de pesos; y no por un valor de 3.00.000 o tres millones de pesos en fecha 4 de enero de 2023, haciendo énfasis que los espacios de la letra de cambio quedaron en blanco, espacios como: Numero de la letra, fecha, valor, señores, fecha de exigibilidad, solidariamente, a orden de, la suma de, intereses de plazo, y de esta manera hubo un llenado a su antojo de las fechas, valor Abusando altamente del valor de capital.



LUIS H. VALERO PADILLA

ABOGADO

EN CUANTO AL HECHO SEGUNDO: PARCIALMENTE CIERTO, es cierto que no se pactaron intereses algunos por lo que no se ha hecho ningún negocio comercial para la fecha 4 de enero de 2023 entre los extremos procesales aquí, no es cierto que se deben establecer los intereses al máximo que estipula la Superintendencia Financiera, toda vez que el demandado no ha celebrado negocio comercial en la fecha descrita en la letra de cambio.

EN CUANTO AL HECHO TERCERO: NO ES CIERTO, toda vez que no se le adeuda ni capital, ni intereses por concepto de letra de fecha 4 de enero de 2023, nunca nació a la vida jurídica ni comercial dicho título.

EN CUANTO AL HECHO CUARTO: No es cierto, no cumple con lo perpetuado en el artículo 422 del C.G.P. 619, 621 Y SS del C. Comercio, no es clara, no es expresa y no es exigible teniendo en cuenta que la obligación es inexistente, la obligación no corresponde a la realidad, es tanto que al llenado el valor numérico es de 3.00.000 valor no claridoso, se nota la mala fe existente dentro del título valor.

PRONUNCIAMIENTO SOBRE LAS PRETENSIONES

Me opongo a una y cada una de las pretensiones y en consecuencia, niego el derecho y pretensiones invocadas por el demandante y solicito que se absuelva a mi representado, se condene en costas y perjuicios al ejecutante se archive el proceso y se levanten las medidas cautelares.

EXCEPCIONES A LA ACCIÓN CAMBIARIA

EXCEPCIÓN DE ABUSO DEL DERECHO AL LLENAR LOS ESPACIOS EN BLANCO DEL TÍTULO VALOR Y COBRO DE LO NO DEBIDO.

El valor por el que se libra mandamiento de pago no se adeuda por mi representado, fue abusado en su buena fe, su carencia de conocimiento sobre las implicaciones de firmar un título valor en blanco, hecho que lo hizo dócil a las asesorías que el ejecutante brindaba, la posición dominante frente a éste y finalmente, la necesidad de lucrarse sin fundamento factico alguno. Ésta situación justifica la oscuridad y reserva del ejecutante en ser más claro con la realidad de los hechos, más precisamente en detallar la fecha supuestamente que hizo entrega del dinero el cual describen sobre el título 4 de enero de 2023 fecha en que el demandado no estaba en el Municipio de Chiriguaná-Cesar, ya que el señor había viajado desde el 3 de enero de 2023 al DEPARTAMENTO DE CORDOBA y regresaba a la capital del César el 5 de enero de 2023, imposible la entrega del dinero para el 4 de enero de 2023.

MALA FE POR PARTE DE LA DEMANDANTE

Señora Juez así como se ha venido mencionando y demostrando a lo largo de esta contestación y se va a demostrar en el transcurso del proceso que no se le adeudan dinero alguno de fecha 4 de enero de 2023 y dinero más de lo debido y lo demostramos, pruebas testimoniales que se presentaran en audiencia, actuar de mala fe, de manera temeraria de forma dolosa por parte de la demandante en engañar y en poner a desgastar la rama judicial en un proceso ejecutivo, toda vez que está realizando un fraude procesal inventando fechas el cual no hubo entrega de dinero alguno para el 4 de enero de 2023.

CALLE 8 # 5 A - 56. 2do PISO
OFICINA 102
CHIRIGUANÁ - CESAR
luisvaleropadillaabogado@hotmail.com
3215138665



LUIS H. VALERO PADILLA
ABOGADO

CALLE 8 # 5 A - 56. 2do PISO
OFICINA 102
CHIRIGUANÁ - CESAR
luisvaleropadillaabogado@hotmail.com
3215138665

EXCEPCIONES GENÉRICAS U OFICIOSAS

Respetuosamente solicitamos a su señoría, se sirva declarar oficiosamente como probadas todas y cada una de las excepciones de mérito que llegaren a resultar demostradas dentro de este proceso conforme al artículo 282 C.G.P.

PETICIONES

1. Sírvase señor Juez, declarar probadas las Excepciones a la Acción Cambiara anteriormente propuestas.
2. Que como consecuencia de lo anterior, se revoque el mandamiento de pago dictado en providencia el auto dentro del proceso de la referencia.
3. Se decrete la Terminación del proceso y como consecuencia levante las medidas cautelares que pesen en contra de mi cliente.
4. Que se condene en costas y perjuicios a la parte demandante.

FUNDAMENTOS DE DERECHO:

Artículo 430 inciso segundo (2º) en concordancia con los artículos del Código General del Proceso. Artículos 621, 622, 709, 826, 898 y **784** del Código de Comercio.

PRUEBAS

PRIMERO: Para efectos de demostrar la falsedad en la alteración posterior a la suscripción del título, solicitamos que se decrete el cotejo de las letras y números que incorporan el derecho de la letra de cambio objeto de recaudo por medio de dictamen pericial rendido por grafólogo y grafotécnico, para que se establezca si hubo alteración en lo escrito (Derecho incorporado) inicialmente en el documento, se determine si la tinta corresponde a la misma y si fue manuscrito por la misma persona.

DOCUMENTALES

PRIMERO: Letra de cambio aportado con la demanda.

SEGUNDO: un pantallazo de agenda musical del mes de enero de 2023 de FARID ORTIZ donde hace parte como músico el señor LUIS CORDOBA

TERCERO: 2 folio planilla de viaje del vehículo que los trasladó el 3 de enero de 2023 hasta el 5 de enero de 2023

PRUEBA DE OFICIO:

Las pruebas que usted crea necesarias para demostrar dentro del proceso de referencia

INTERROGATORIO DE PARTE

INTERROGATORIO DE PARTE: Solicito señor Juez se sirva decretar la presente prueba para que en desarrollo de la audiencia la demandante absuelva el interrogatorio de parte que le será formulado de forma verbal.

ANEXOS



LUIS H. VALERO PADILLA

ABOGADO

Poder para actuar y las aducidas como pruebas.

**CALLE 8 # 5 A - 56. 2do PISO
OFICINA 102
CHIRIGUANÁ - CESAR**
luisvaleropadillaabogado@hotmail.com
3215138665

NOTIFICACIONES:

Téngase como dirección de notificaciones de la demandante y su apoderada aportadas en el escrito de la demanda.

Demandado: LUIS CORDOBA: luisalfredocordobahernandez@gmail.com

Al suscrito lo pueden notificar en la Calle 8 # 5 A -56 2DO PISO OFICINA 102 Chiriguana, al correo electrónico luisvaleropadillaabogado@hotmail.com y al teléfono No. 3215138665.

Del señor Juez, atentamente.

LUIS HUMBERTO VALERO PADILLA
C.C 1.064.799.568 DE CHIRIGUANÁ-CESAR
T.P 301.797 EXP. C.S DE LA J.



LUIS H. VALERO PADILLA
ABOGADO

CALLE 8 # 5 A - 56. 2do PISO
OFICINA 102
CHIRIGUANÁ - CESAR
 luisvaleropadillaabogado@hotmail.com
 3215138665

 									
LÍNEAS DE ATENCIÓN Bogotá: 8 001242 Medellín: 01 8000 112042									
SERVICIO PÚBLICO ESPECIAL									
FORMATO ÚNICO DE EXTRACTO DEL CONTRATO DEL SERVICIO PÚBLICO DE TRANSPORTE TERRESTRE AUTOMOTOR ESPECIAL Nº. 24168821 2023 0027 0114									
RAZÓN SOCIAL:	EMPRESA TRANSPORTES ESPECIALES M&J S.A.S								
CONTRATO No:	0027								
CONTRATANTE:	CARLOS ANDRÉS SARRENTO								
NT:	9014026948								
NT/CO:	1.046.838.821								
OBJETO CONTRATO: TRANSPORTE UN GRUPO ESPECÍFICO DE USUARIOS									
ORIGEN Y DESTINO:									
ORIGEN: VALLEDUPAR - DESTINO: NECOOLI									
DESCRIBIENDO EL RECORRIDO	VALLEDUPAR - NECOOLI Y VICEVERSA								
DESCRIBIENDO EL CONVENIO	NT: 830114351-1 CON: LINTURCOL SAS								
VIGENCIA DEL PUNO									
FECHA INICIAL	<table border="1"> <tr><th>DIAS</th><th>MES</th><th>AÑO</th></tr> <tr><td>05</td><td>01</td><td>2023</td></tr> </table>	DIAS	MES	AÑO	05	01	2023		
DIAS	MES	AÑO							
05	01	2023							
FECHA VENIMIENTO	<table border="1"> <tr><th>DIAS</th><th>MES</th><th>AÑO</th></tr> <tr><td>08</td><td>01</td><td>2023</td></tr> </table>	DIAS	MES	AÑO	08	01	2023		
DIAS	MES	AÑO							
08	01	2023							
PLACA	MODELO								
T87 924	2028								
MARCA	CLASE								
CHEVROLET	BUS								
NÚMERO INTERNO	NÚMERO TALETA DE OPERACIÓN								
1493	209015								
DATOS DEL CONDUCTOR 1	<table border="1"> <tr><th>NOMBRES Y APELLIDOS</th><th>Nº. CÉDULA</th><th>Nº. LICENCIA</th><th>VIGENCIA</th></tr> <tr><td>ROBINSON JOAQUIN PITRE OLIVERA</td><td>15 174 805</td><td>15174805</td><td>07/02/2023</td></tr> </table>	NOMBRES Y APELLIDOS	Nº. CÉDULA	Nº. LICENCIA	VIGENCIA	ROBINSON JOAQUIN PITRE OLIVERA	15 174 805	15174805	07/02/2023
NOMBRES Y APELLIDOS	Nº. CÉDULA	Nº. LICENCIA	VIGENCIA						
ROBINSON JOAQUIN PITRE OLIVERA	15 174 805	15174805	07/02/2023						
DATOS DEL CONDUCTOR 2	<table border="1"> <tr><th>NOMBRES Y APELLIDOS</th><th>Nº. CÉDULA</th><th>Nº. LICENCIA</th><th>VIGENCIA</th></tr> <tr><td>EDWIN RAFAEL BELTRAN</td><td>77 090 155</td><td>77.090.155</td><td>17/03/2024</td></tr> </table>	NOMBRES Y APELLIDOS	Nº. CÉDULA	Nº. LICENCIA	VIGENCIA	EDWIN RAFAEL BELTRAN	77 090 155	77.090.155	17/03/2024
NOMBRES Y APELLIDOS	Nº. CÉDULA	Nº. LICENCIA	VIGENCIA						
EDWIN RAFAEL BELTRAN	77 090 155	77.090.155	17/03/2024						
DATOS DEL CONDUCTOR 3	<table border="1"> <tr><th>NOMBRES Y APELLIDOS</th><th>Nº. CÉDULA</th><th>Nº. LICENCIA</th><th>VIGENCIA</th></tr> <tr><td>3</td><td>0</td><td>0</td><td>00/01/1900</td></tr> </table>	NOMBRES Y APELLIDOS	Nº. CÉDULA	Nº. LICENCIA	VIGENCIA	3	0	0	00/01/1900
NOMBRES Y APELLIDOS	Nº. CÉDULA	Nº. LICENCIA	VIGENCIA						
3	0	0	00/01/1900						
RESPONSABLE DEL CONTRATANTE	<table border="1"> <tr><th>NOMBRES Y APELLIDOS</th><th>Nº. CÉDULA</th><th>TELÉFONO</th><th>DIRECCIÓN</th></tr> <tr><td>CARLOS ANDRÉS SARRENTO</td><td>1.046.838.821</td><td>3046766790</td><td>CALLE 7a # 23-84 Nueva</td></tr> </table>	NOMBRES Y APELLIDOS	Nº. CÉDULA	TELÉFONO	DIRECCIÓN	CARLOS ANDRÉS SARRENTO	1.046.838.821	3046766790	CALLE 7a # 23-84 Nueva
NOMBRES Y APELLIDOS	Nº. CÉDULA	TELÉFONO	DIRECCIÓN						
CARLOS ANDRÉS SARRENTO	1.046.838.821	3046766790	CALLE 7a # 23-84 Nueva						
Oficina Principal: Calle 278 No. 79 - 63 Barrio Entre Ríos. CELULARES: 3187978190 - 3188070080 E-mail: transportespecialesmmy@gmail.com Sucursal Valledupar: Calle 44 N° 180 - 155 Local 3 CELULARES: 3187978190 - 3188070080 E-mail: transportespecialesmmy@gmail.com	 WILFRAN JIMÉNEZ MOLINA REPRESENTANTE LEGAL Firma Digital Ley 527 del 1995, decreto 2364 de 2012 EMPRESA TRANSPORTES ESPECIALES M&J S.A.S								

V I G I L A D O
 P O R
 L A
 S U P E R I N T E N D E N C I A
 D E
 P U E R T O
 R I C O
 Y
 T R A N S P O R T E



LUIS H. VALERO PADILLA
ABOGADO

CALLE 8 # 5 A - 56. 2do PISO
OFICINA 102
CHIRIGUANÁ - CESAR
luisvaleropadillaabogado@hotmail.com
3215138665

 VIGILADO SuperTransporte					
		La movilidad es de todos		Mi transporte	
LÍNEAS DE ATENCIÓN Bogotá: 5 001242 Medellín: 01 9000 112042					
SERVICIO PÚBLICO ESPECIAL					
FORMATO ÚNICO DE EXTRACTO DEL CONTRATO DEL SERVICIO PÚBLICO DE TRANSPORTE TERRESTRE AUTOMOTOR ESPECIAL No. 24168521 2023 0026 0113					
RAZÓN SOCIAL:		EMPRESA TRANSPORTES ESPECIALES M&J S.A.S		NET: 901457804-9	
CONTRATO No:		0026			
CONTRATANTE:		CARLOS ANDRES SARMENTO		NET/CC: 1.065.823.821	
OBJETO CONTRATO: TRANSPORTE UN GRUPO ESPECÍFICO DE USUARIOS					
ORIGEN Y DESTINO:					
ORIGEN: VALLEDUPAR - DESTINO: SAN ANTERO					
DESCRIBIENDO EL RECORRIDO		VALLEDUPAR SAN ANTERO Y VICEVERSA			
DESCRIBIENDO EL CONVENIO		NET: 830114351-1		CON: LINTURCOL SAS	
VIGENCIA DEL FURIO					
FECHA INICIAL		DIA	MES	AÑO	
		03	01	2023	
FECHA VENCIMIENTO		DIA	MES	AÑO	
		05	01	2023	
PLACA		MODELO	MARCA	CLASE	
TRF 036		2008	CHEVROLET	BUS	
NUMERO INTERNO			NUMERO TAJETA DE OPERACIÓN		
1493			209016		
DATOS DEL CONDUCTOR 1	NOMBRES Y APELLIDOS	No. CÉDULA	No. LICENCIA	VIGENCIA	
	ROBENSON JOAQUIN RTIRIE CUJRA	15.174.805	15174805	07/02/2023	
DATOS DEL CONDUCTOR 2	NOMBRES Y APELLIDOS	No. CÉDULA	No. LICENCIA	VIGENCIA	
	EDWIN RAFAEL BELTRAN	77.090.155	77.090.155	17/03/2024	
DATOS DEL CONDUCTOR 3	NOMBRES Y APELLIDOS	No. CÉDULA	No. LICENCIA	VIGENCIA	
	0	0	0	00/01/1900	
RESPONSABLE DEL CONTRATANTE	NOMBRES Y APELLIDOS	No. CÉDULA	TELÉFONO	DIRECCIÓN	
	CARLOS ANDRES SARMENTO	1.065.823.821	3046766790	CALLE 7a # 23-88 Nueva	
Oficina Principal: Calle 27R No. 28 - 53 Barrio Entre Rios CELULARES: 3137978190 - 3188070580 E-mail: transportesespecialesmj@gmail.com Sucursal Valledupar: Calle 44 N° 180 - 155 Local 3 CELULARES: 3137978190 - 3188070580 E-mail: transportesespecialesmj@gmail.com			 WILFRAN JIMENEZ MOLINA REPRESENTANTE LEGAL Firma Digital Ley 527 del 1999, decreto 2364 de 2012 EMPRESA TRANSPORTES ESPECIALES M&J S.A.S		

VIGILADO POR LA SUPERINTENDENCIA DE PUERTOS Y TRANSPORTES



LUIS H. VALERO PADILLA
ABOGADO

CALLE 8 # 5 A - 56. 2do PISO
OFICINA 102
CHIRIGUANÁ - CESAR
luisvaleropadillaabogado@hotmail.com
3215138665

8:43 PM



← Publicaciones



Les gusta a paula_andrea_12_2006 y
653 personas más

faridortizoficial Iniciando el año con la



LUIS H. VALERO PADILLA
ABOGADO

CALLE 8 # 5 A - 56. 2do PISO
OFICINA 102
CHIRIGUANÁ - CESAR
luisvaleropadillaabogado@hotmail.com
3215138665

 Luis alfredo Cordoba hernandez
<luisalfredocordobahernandez@gmail.com>
Para: Usted ← | ...
Mar 5/03/2024 9:46 AM

 PODER LUIS CORDOBA.pdf ▼
163 KB

 luis humberto valero padilla ← ← → | ...
Para: Luis alfredo Cordoba hernandez Mar 5/03/2024 12:03 PM

ACEPTO PODER CONFERIDO

ABOGADO LUIS HUMBERTO VALERO PADILLA

← Responder → Reenviar



LUIS H. VALERO PADILLA

ABOGADO

Señor (a)

JUEZ PRIMERO PROMISCOU MUNICIPAL DE CHIRIGUANÁ- CESAR

E. S. D.

CALLE 8 # 5 A - 56. 2do PISO
OFICINA 102
CHIRIGUANÁ - CESAR
luisvaleropadillaabogado@hotmail.com
3215138665

REF: PODER PARA CONTESTAR Y EXCEPCIONAR PROCESO EJECUTIVO SINGULAR DE MINIMA CUANTIA.

DEMANDANTE: **YOLIMA DÍAZ VILLALOBOS**

DEMANDADO: **LUIS ALFREDO CORDOBA HERNANDEZ**

RADICADO: 20-178-40-89-001-2023-00273-00

LUIS ALFREDO CORDOBA HERNANDEZ, mayor, identificado con la cedula de ciudadanía No. 1.064.790.881 expedida en Chiriguaná-cesar y domiciliado en el Municipio de Chiriguaná- Cesar, correo electrónico luisalfredocordobahernandez@gmail.com manifiesto que confiero poder especial amplio y suficiente al abogado **LUIS HUMBERTO VALERO PADILLA**, mayor, identificado como aparece al pie de su firma, con domicilio en la ciudad de Chiriguaná- Cesar, abogado en ejercicio, correo electrónico luisvaleropadillaabogado@hotmail.com inscrito ante el sirna, para que inicie y lleve hasta su terminación CONTESTACION Y EXCEPCIONES CONTRA EL **PROCESO EJECUTIVO SINGULAR DE MINIMA CUANTIA**, que adelanta la señora **YOLIMA DÍAZ VILLALOBOS**, a través de la abogada NATALIA RUIZ CAPATAZ identificada con cedula de ciudadanía N° 1.064.804.291, Tarjeta Profesional N° 374.798.

Bajo la gravedad del juramento declaro que los documentos e información que aporta mi apoderado en la demanda fueron entregados por la suscrita bajo entera responsabilidad y con el fundamento en la buena fe que el la recibe, articulo 83 Constitución Política de Colombia.

Mi apoderado queda ampliamente facultado para conciliar, renunciar, sustituir, reasumir, aportar pruebas, recibir depósitos judiciales, transigir, denunciar, presentar derechos de petición y todo lo que en derecho sea necesario para el cabal cumplimiento de este mandato en los términos del artículo 77 del Código General del Proceso.

Sírvase señor (a) Juez reconocerle personería jurídica a mi apoderado en los términos aquí señalados.

Atentamente.

LUIS ALFREDO CORDOBA HERNANDEZ

C.C No. 1.064.790.881 expedida en Chiriguaná-cesar

Acepto.

LUIS HUMBERTO VALERO PADILLA

C.C 1.064.799.568 Exp. Chiriguaná - Cesar

T.P 301797 Exp Por el C.S.J